



## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.1. Consejo Social

*ACUERDO del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 13 de noviembre de 2006, por el que se informa la creación del Instituto Universitario de Investigación de Economía de la Empresa de Castilla y León.* 4

*ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 9 de noviembre de 2006, por el que se aprueban precios públicos de estudios propios.* 4

*ACUERDO de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 13 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el complemento personal retributivo de plazas que se han transformado a un figura de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.* 4

#### I.2. Claustro Universitario

*ACUERDO del Claustro Universitario, de 9 de noviembre de 2006, por el que se elige la Mesa del Claustro.* 5

*ACUERDO del Claustro Universitario, de 9 de noviembre de 2006, por el que se crea la Comisión de Política Universitaria.* 5

#### I.3. Vicerrectores

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos, por la que se dispone la publicación de procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.* 6

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos, por la que se dispone la publicación de procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.* 14

#### I.4. Gerente

*INSTRUCCIÓN del Gerente, de 5 de octubre de 2006, sobre la compatibilidad del personal de administración y servicios establecida en el artículo 6 del Reglamento de contratos del artículo 83 de la LOU.* 19

	<i>INSTRUCCIÓN del Gerente, de 3 de noviembre de 2006, sobre la justificación de gastos mediante facturas o billetes electrónicos en comisiones de servicio.</i>	19
	<i>CIRCULAR del Gerente, de 17 de noviembre de 2006, de cierre para el ejercicio presupuestario 2006.</i>	20
<b>II.</b>	<b>NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>	
II.1.	Personal de Administración y servicios	
	<i>RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Biblioteca y Archivos de la Universidad de Burgos por el procedimiento de promoción interna, convocadas con fecha 16 de junio de 2005.</i>	22
<b>III.</b>	<b>OPOSICIONES Y CONCURSOS</b>	
III.1.	Personal docente e investigador	
	<i>RESOLUCIÓN rectoral de 9 de noviembre de 2006, por la que se convoca el concurso público número cinco para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	23
	<i>RESOLUCIÓN rectoral de 27 de noviembre de 2006, por la que se convoca el concurso público número seis para la contratación de personal docente e investigador para el desarrollo de obra o servicio determinado en la Universidad de Burgos.</i>	23
III.2.	Personal de administración y servicios	
	<i>RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Burgos por el procedimiento de promoción interna, convocada con fecha 22 de marzo de 2006.</i>	23
	<i>RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se adjudica las plazas del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos (especialidad biblioteca), convocado por Resolución de 7 de junio de 2006</i>	23
<b>IV.</b>	<b>INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	
IV.1.	Convenios	
	<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	24
IV.2.	Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos	
	<i>TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	24
IV.3.	Otros nombramientos	
	<i>NOMBRAMIENTO de los miembros de la Comisión de Política Universitaria.</i>	25
IV.4.	Premios y certámenes	
	<i>PREMIOS del IV concurso infantil de postales navideñas de la Universidad de Burgos.</i>	25
IV.5.	Concursos públicos y contratación	
	<i>RESOLUCIÓN Rectoral de 18 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06076SM/PN «Adquisición de una Balanza de traslación de campo variable para la Universidad de Burgos».</i>	28

- RESOLUCIÓN Rectoral de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06115SM/PN «Adquisición de un Sistema portátil de medición de alta precisión por coordenadas basado en tecnología infrarroja y visión artificial para la validación metrológica de piezas generadas en el proceso sinterizado por láser de polvo de poliamida para la Universidad de Burgos.* 28
- RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio que se cita. Expte.: 06111SR/CON.* 28
- RESOLUCIÓN Rectoral de 3 de noviembre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06124SM/PN «Adquisición de un equipo para estudios disolventes en aplicaciones de interés biológico e industrial en baja y alta presión para la Universidad de Burgos.* 29
- RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del expediente 06087SM/CON «Adquisición de un Sistema compacto de sinterización para la obtención de réplicas de alta resolución para la Universidad de Burgos».* 29

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.1. Consejo Social

***ACUERDO del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 13 de noviembre de 2006, por el que se informa la creación del Instituto Universitario de Investigación de Economía de la Empresa de Castilla y León.***

El Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 13 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento la participación de la Universidad de Burgos en la creación del Instituto Universitario de Investigación de Economía de la Empresa de Castilla y León.

***ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 9 de noviembre de 2006, por el que se aprueban precios públicos de estudios propios.***

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social, en su sesión de 9 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento los precios públicos de los siguientes estudios propios de la Universidad de Burgos:

#### PRECIOS PÚBLICOS DE ESTUDIOS PROPIOS

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	PRECIO (€)
SEGURIDAD ALIMENTARIA. BIOTECNOLOGÍA Y ALIMENTOS	30

***ACUERDO de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 13 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el complemento personal retributivo de plazas que se han transformado a un figura de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.***

La Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 13 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento complementos personales retributivos de acuerdo con lo previsto en el punto cuarto del Plan Especial y Transitorio de Transformación de Plazas de Profesorado Contratado para su adecuación a la Ley Orgánica de Universidades (BOCyL de 28/06/2005).

Habiéndose producido la incorporación a nuevas categorías contractuales, en virtud de plazas convocadas en el Concurso número 4 a plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de Burgos – Plan Especial y Transitorio de Transformación (convocado por R.R. de 26 de junio de 2006), se produce dicha circunstancia respecto de la siguiente categoría contractual:

Retribución anual del contrato LRU (Ayudante de Universidad tipo II), referida al año en que se cesa en la figura LRU (en este caso 2006)	Retribución anual del contrato LOU (Ayudante Doctor), referida al año 2006	Diferencia anual
23.394,40 €	21.642,40 €	1.752 €

Por ello, se aprueba el abono a la docente que se señala a continuación, de un complemento personal retributivo de percepción mensual, a percibir desde el día de inicio del contrato de Ayudante Doctor de la plaza convocada en virtud del Plan Especial, siendo en este caso el día 1

de octubre de 2006, por lo que la cuantía será de 146 € durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006.

Apellidos y nombre	Categoría actual	Categoría del contrato anterior
CASADO YUSTA, SILVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	AYUN II

Habiéndose producido la incorporación a nuevas categorías contractuales, en virtud de plazas convocadas en el Concurso número 3 a plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de Burgos – Plan Especial y Transitorio de Transformación (convocado por R.R. de 20 de marzo de 2006), se produce dicha circunstancia respecto de la siguiente categoría contractual:

Retribución anual del contrato LRU (Profesor Asociado Tipo 3 TC), referida al año en que se cesa en la figura LRU (en este caso 2006)	Retribución anual del contrato LOU (Profesor Contratado Doctor), referida al año 2006	Diferencia anual
26.035,48 €	24.379,68 €	1.655,80 €

Por ello se aprueba el abono a los docentes que se señalan a continuación, de un complemento personal retributivo de percepción mensual, a percibir desde el día de inicio del contrato de Profesor Contratado Doctor de las plazas convocadas en virtud del Plan Especial, siendo en este caso el día 1 de octubre de 2006, por lo que la cuantía será de 137,98 € durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006.

Apellidos y nombre	Categoría actual	Categoría del contrato anterior
PEDROSA SÁEZ, M <sup>a</sup> DE LOS REMEDIOS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROF. ASOCIADO TIPO 3 TC
SANZ DÍEZ, M <sup>a</sup> TERESA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	PROF. ASOCIADO TIPO 3 TC

## I.2. Claustro Universitario

### ***ACUERDO del Claustro Universitario, de 9 de noviembre de 2006, por el que se elige la Mesa del Claustro.***

El Claustro Universitario, en su sesión de 9 de noviembre de 2006, eligió los siguientes miembros de la Mesa del Claustro:

Profesores	D. Alfonso Murillo Villar D. Claudio Pérez López D. Francisco Javier Hoyuelos Álvaro
Estudiantes	D. Borja Zamácola Feijó
PAS	D <sup>a</sup> Encarnación Díaz Bergantiños

### ***ACUERDO del Claustro Universitario, de 9 de noviembre de 2006, por el que se crea la Comisión de Política Universitaria.***

El Claustro Universitario, en su sesión de 9 de noviembre de 2006, creó la Comisión de Política Universitaria y eligió a sus miembros:

Profesores	D. Jesús Francisco Alegre Martínez D. Ángel Ballesteros Castañeda D. José María García-Moreno Gonzalo D. Salvador González Carcedo D. Jesús López Palacios D. Carlos Germán de la Peña González D <sup>a</sup> Verónica Tricio Gómez
Estudiantes	D. Felipe Jodrá Cuesta D. Juan José Sanza Miguel
PAS	D. José Miguel Benito García D <sup>a</sup> José Antonio López López

### I.3. Vicerrectores

***RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos, por la que se dispone la publicación de procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.***

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos ha aprobado el procedimiento para la Gestión y Uso de Equipos de Protección Individual en la Universidad de Burgos (procedimiento referenciado con el número UPRL-PS-PR-1100), habiendo recibido el informe favorable del Comité de Seguridad y Salud, en sesión de 11 de octubre de 2006.

Por ello, dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos.

Burgos, 9 de noviembre de 2006. El Vicerrector de Infraestructuras y Recursos, Miguel Ángel Vicente Cabrera.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Código: UPRL-PS-PR-1100

Versión: 1

Fecha: 1/06/2006

Elaborado el 1/06/2006 por el Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental, Carlos Casado Marcos.

Revisado el 1/06/2006 por el Gerente, Carlos Villacé Fernández.

Aprobado el 1/06/2006 por el Rector, por asignación de funciones, R.R. de 2/12/2004, el Vicerrector de Infraestructuras y Recursos, Miguel Ángel Vicente Cabrera.

#### **1. OBJETO**

El objeto del presente documento es el establecer un procedimiento para la gestión de los equipos de protección individual en la Universidad de Burgos, según lo establecido en la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

#### **2. CLIENTES / ALCANCE**

El presente proceso es aplicable a todos los empleados públicos de la Universidad de Burgos (PDI y PAS) y al personal investigador en formación (incluido en el ámbito de aplicación del Real

Decreto 63/2006), y a cualquier trabajo desarrollado en las instalaciones de la Universidad de Burgos o fuera de ella, siempre que exista un riesgo que no haya podido eliminarse por otros medios.

### 3. NORMATIVA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Guía Técnica para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de protección individual elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

### 4. RESPONSABLES

- Los Directores de Departamento, Directores/Decanos de Centro, Directores de Institutos de Investigación, Gerente, Jefes/Responsables de Servicio/Unidad (o asimilados) deberán adoptar las medidas necesarias para que todos los empleados públicos en su ámbito de competencias dispongan de todos los equipos de protección individual necesarios, verificando que dichos equipos son utilizados adecuadamente.
- En el ámbito de los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades públicas y privadas, regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los profesores que hayan comprometido con su firma la ejecución del contrato y/o los profesores encargados de los trabajos, serán los responsables de adoptar las medidas necesarias para que se disponga de todos los equipos de protección individual necesarios, verificando que dichos equipos son utilizados adecuadamente.
- En otros trabajos de investigación no incluidos en el apartado anterior, el responsable del proyecto de investigación deberá adoptar las medidas necesarias para que se disponga de todos los equipos de protección individual necesarios, verificando que dichos equipos son utilizados adecuadamente.
- Respecto del personal investigador en formación, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, el tutor deberá adoptar las medidas necesarias para que disponga de todos los equipos de protección individual necesarios, verificando que dichos equipos son utilizados adecuadamente.
- La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental organizará actividades formativas, sobre equipos de protección individual. Asimismo prestará asesoramiento técnico sobre cualquier consulta relacionada con los equipos de protección individual.
- Todos los empleados públicos están obligados a utilizar, siempre que sean necesarios, los equipos de protección individual de forma adecuada y mantenerlos en perfecto estado de uso, así como comunicar a su responsable directo cualquier incidencia que pueda producirse.

### 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 5.1. Introducción

Para combatir los riesgos de accidentes y de perjuicios para la salud, resulta prioritaria la aplicación de medidas técnicas y organizativas destinadas a eliminar los riesgos en su origen o a proteger a los trabajadores mediante disposiciones de protección colectiva. Cuando estas medidas se revelan insuficientes, se impone la utilización de equipos de protección individual, a fin de prevenir los riesgos residuales ineludibles.

#### 5.2. Definiciones

Equipo de protección individual (en adelante EPI) es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el empleado público para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

No tienen la consideración de equipos de protección individual la ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.

La Universidad de Burgos, a través los responsables indicados en los cuatro primeros puntos del apartado 4, proporcionará gratuitamente a los empleados públicos los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

### 5.3. Categorías de los EPI

A efectos de su clasificación, existen las siguientes categorías de EPI:

- Categoría I: aquellos destinados a proteger contra riesgos mínimos.
- Categoría II: aquellos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado.
- Categoría III: Aquellos destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles.

### 5.4. Requisitos de los equipos de protección individual

En la adquisición de cualquier equipo de protección individual se deberá verificar que dicho EPI:

- Dispone de marcado CE. Los EPI de categoría III, junto al marcado CE le acompañarán 4 dígitos identificativos del organismo que lleva a cabo el control de aseguramiento de la calidad de la producción.
- Se suministra junto con un folleto informativo, que contendrá:
  - Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
  - Rendimientos técnicos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.
  - Accesorios que se pueden utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.
  - Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.
  - Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de alguno de sus componentes.
  - Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.
  - Explicación de las marcas, si las hubiere.
  - En su caso, las referencias de las disposiciones aplicadas para la estampación del marcado CE, cuando al EPI le son aplicables, además, disposiciones referentes a otros aspectos y que conlleven la estampación del referido marcado.
  - Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que intervienen en la fase de diseño de los EPI.

### 5.5. Actividades en las que es necesario el uso de equipos de protección individual.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

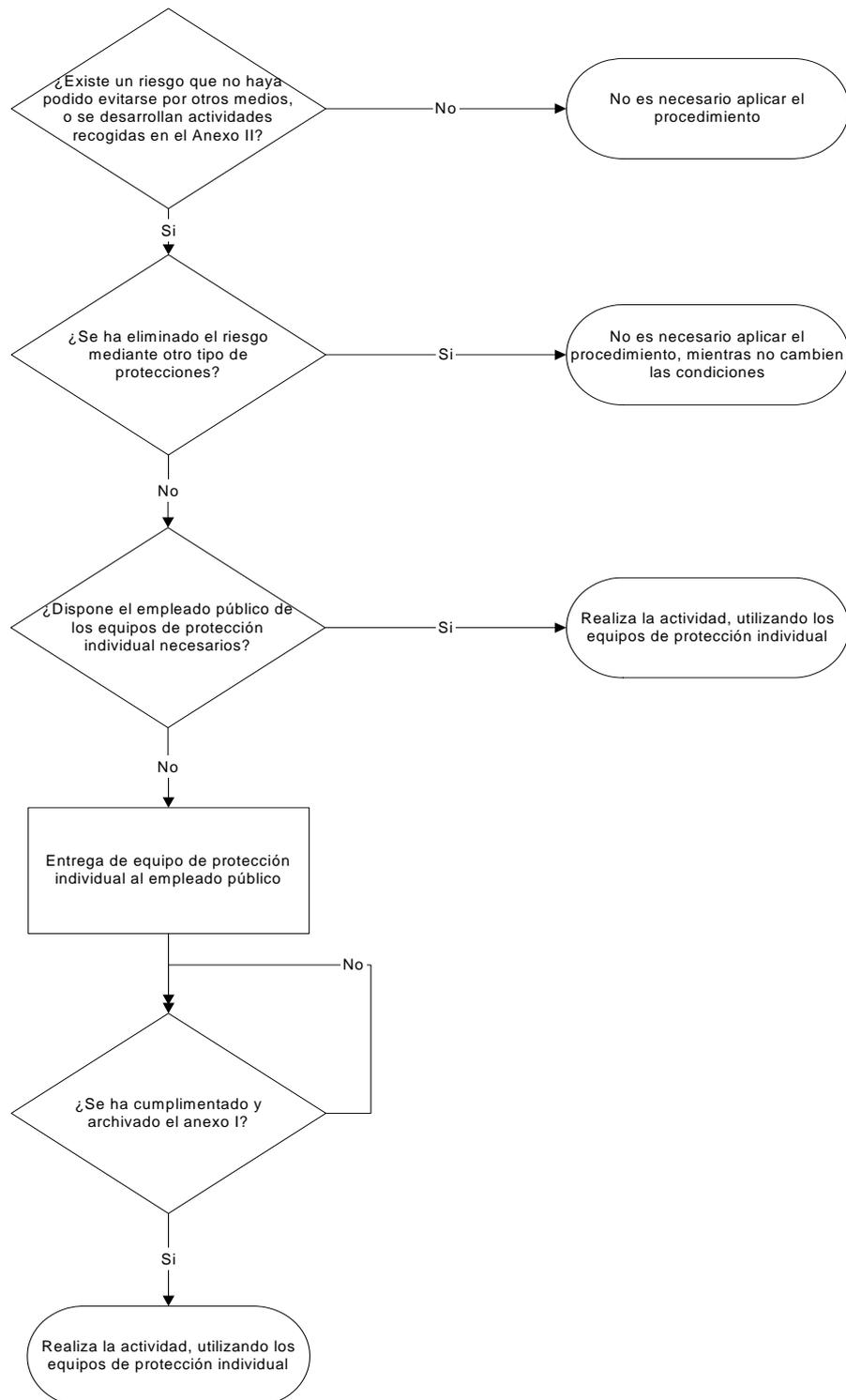
En el Anexo II se relacionan, con carácter no exhaustivo, las actividades en las que puede ser necesario el uso de equipos de protección individual, a menos que la implantación de las medidas técnicas u organizativas citadas en el apartado anterior garantice la eliminación o suficiente limitación de los riesgos correspondientes.

### 5.6. Entrega y archivo de documentación

En el momento de la entrega de un EPI a un trabajador deberá rellenarse la ficha que se adjunta como Anexo I, informando al trabajador de la obligatoriedad de su uso.

Una vez firmada por el trabajador deberá archivar-se junto con una copia del folleto informativo del EPI.

## 6. DIAGRAMA DE FLUJO



## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimientos específicos de gestión y uso de equipos de protección individual para colectivos específicos (laboratorios, trabajadores de la Unidad Técnica, etc.).

## 8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

- N° de empleados públicos que precisan EPIs.
- Auditorias sobre el grado de cumplimiento del procedimiento.

### ANEXO I

#### FICHA DE CONTROL DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Nombre de la persona  
que recibe los EPIs:

Puesto/Departamento:

Equipos de Protección Individual recibidos:

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

Recibido:

Fecha de la entrega  
de los EPIs:

Firma de la persona  
que recibe los EPIs:

He sido informado sobre la utilización de los Equipos de Protección Individual y la obligatoriedad de su uso

## ANEXO II

### LISTA INDICATIVA Y NO EXHAUSTIVA DE ACTIVIDADES Y SECTORES DE ACTIVIDADES QUE PUEDEN REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

#### 1. PROTECTORES DE LA CABEZA (PROTECCIÓN DEL CRÁNEO)

Cascos protectores:

- Obras de construcción y, especialmente, actividades en, debajo o cerca de andamios y puestos de trabajo situados en altura, obras de encofrado y desencofrado, montaje e instalación, colocación de andamios y demolición.
- Trabajos en puentes metálicos, edificios y estructuras metálicas de gran altura, postes, torres, obras hidráulicas de acero, instalaciones de altos hornos, acerías, laminadores, grandes contenedores, canalizaciones de gran diámetro, instalaciones de calderas y centrales eléctricas.
- Obras en fosas, zanjas, pozos y galerías.
- Movimientos de tierra y obras en roca.
- Trabajos en explotaciones de fondo, en canteras, explotaciones a cielo abierto y desplazamiento de escombreras.
- La utilización o manipulación de pistolas grapadoras.
- Trabajos con explosivos.
- Actividades en ascensores, mecanismos elevadores, grúas y medios de transporte.
- Actividades en instalaciones de altos hornos, plantas de reducción directa, acerías, laminadores, fábricas metalúrgicas, talleres de martillo, talleres de estampado y fundiciones.
- Trabajos en hornos industriales, contenedores, aparatos, silos, tolvas y canalizaciones.
- Obras de construcción naval.
- Maniobras de trenes.
- Trabajos en mataderos.

#### 2. PROTECCIÓN DEL PIE

a. Calzado de protección y de seguridad:

- Trabajos de obra gruesa, ingeniería civil y construcción de carreteras.
- Trabajos en andamios.
- Obras de demolición de obra gruesa.
- Obras de construcción de hormigón y de elementos prefabricados que incluyan encofrado y desencofrado.
- Actividades en obras de construcción o áreas de almacenamiento.
- Obras de techado.
- Trabajos en puentes metálicos, edificios metálicos de gran altura, postes, torres, ascensores, construcciones hidráulicas de acero, instalaciones de altos hornos, acerías, laminadores, grandes contenedores, canalizaciones de gran diámetro, grúas, instalaciones de calderas y centrales eléctricas.
- Obras de construcción de hornos, montaje de instalaciones de calefacción, ventilación y estructuras metálicas.
- Trabajos de transformación y mantenimiento.
- Trabajos en las instalaciones de altos hornos, plantas de reducción directa, acerías, laminadores, fábricas metalúrgicas, y talleres de martillo, talleres de estampado, prensas en caliente y trefilerías.

- Trabajos en canteras, explotaciones a cielo abierto y desplazamiento de escombreras.
- Trabajos y transformación de piedras.
- Fabricación, manipulación y tratamiento de vidrio plano y vidrio hueco.
- Manipulación de moldes en la industria cerámica.
- Obras de revestimiento cerca del horno en la industria cerámica.
- Moldeado en la industria cerámica pesada y de materiales de construcción.
- Transportes y almacenamientos.
- Manipulaciones de bloques de carne congelada y bidones metálicos de conservas.
- Obras de construcción naval.
- Maniobras de trenes.
- b. Zapatos de seguridad con tacón o suela corrida y suela antiperforante: obras de techado.
- c. Calzado y cubrecalzado de seguridad con suela termoaislante: actividades sobre y con masas ardientes o muy frías.
- d. Polainas, calzado y cubrecalzado fáciles de quitar: en caso de riesgo de penetración de masas en fusión.

### 3. PROTECCIÓN OCULAR O FACIAL

Gafas de protección, pantallas o pantallas faciales:

- Trabajos de soldadura, esmerilado o pulido y corte.
- Trabajos de perforación y burilado.
- Talla y tratamiento de piedras.
- Manipulación o utilización de pistolas grapadoras.
- Utilización de máquinas que al funcionar levanten virutas en la transformación de materiales que produzcan virutas cortas.
- Trabajos de estampado.
- Recogida y fragmentación de vidrio, cerámica.
- Trabajo con chorro proyector de abrasivos granulosos.
- Manipulación o utilización de productos químicos, ácidos y alcalinos, desinfectantes y detergentes corrosivos, etc.
- Manipulación o utilización de dispositivos con chorro líquido.
- Trabajos con masas en fusión y permanencia cerca de ellas.
- Actividades en un entorno de calor radiante.
- Trabajos con láser.
- Trabajos eléctricos en tensión, en baja tensión.

### 4. PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Equipos de protección respiratoria:

- Trabajos en contenedores, locales exigüos y hornos industriales alimentados con gas, cuando puedan existir riesgos de intoxicación por gas o de insuficiencia de oxígeno.
- Trabajos en la boca de los altos hornos.
- Trabajos cerca de convertidores y conducciones de gas de altos hornos.

- Trabajos cerca de la colada en cubilote, cuchara o caldero cuando puedan desprenderse vapores de metales pesados.
- Trabajos de revestimiento de hornos, cubilotes o cucharas y calderos, cuando pueda desprenderse polvo.
- Pintura con pistola sin ventilación suficiente.
- Trabajos en pozos, canales y otras obras subterráneas de la red de alcantarillado.
- Trabajos en instalaciones frigoríficas en las que exista un riesgo de escape de fluido frigorífico.

## 5. PROTECCIÓN DEL OÍDO

Protectores del oído:

- Utilización de prensas para metales.
- Trabajos que lleven consigo la utilización de dispositivos de aire comprimido.
- Actividades del personal de tierra en los aeropuertos.
- Trabajos de percusión.
- Trabajos de los sectores de la madera y textil.

## 6. PROTECCIÓN DEL TRONCO, LOS BRAZOS Y LAS MANOS

Prendas y equipos de protección:

- Manipulación o utilización de productos ácidos y alcalinos, desinfectantes y detergentes corrosivos.
- Trabajos con masas ardientes o permanencia cerca de éstas y en ambiente caliente.
- Manipulación de vidrio plano.
- Trabajos de chorreado con arena.
- Trabajos en cámaras frigoríficas.

Ropa de protección antiinflamable:

- Trabajos de soldadura en locales exigüos.

Mandiles antiperforantes:

- Trabajos de deshuesado y troceado.
- Manipulación de cuchillos de mano, cuando el cuchillo deba orientarse hacia el cuerpo.

Mandiles de cuero y otros materiales resistentes a partículas y chispas incandescentes:

- Trabajos de soldadura.
- Trabajos de forja.
- Trabajos de fundición y moldeado.

Manguitos y mangos protectores del antebrazo y del brazo:

- Trabajos de deshuesado y troceado.

Guantes:

- Trabajos de soldadura.
- Manipulación de objetos con aristas cortantes, salvo que se utilicen máquinas con riesgo de que el guante quede atrapado.
- Manipulación o utilización de productos ácidos y alcalinos.
- Trabajos con riesgo eléctrico.

Guantes de metal trenzado, malla metálica, etc.

- Trabajos de deshuesado y troceado.
  - Utilización habitual de cuchillos de mano en la producción y los mataderos.
  - Sustitución de cuchillas en las máquinas de cortar.
7. ROPA DE PROTECCIÓN PARA EL MAL TIEMPO
- Trabajos al aire libre con tiempo lluvioso o frío.
8. ROPA Y PRENDAS DE SEGURIDAD – SEÑALIZACIÓN
- Trabajos que exijan que las prendas sean vistas a tiempo.
9. DISPOSITIVOS DE PRENSIÓN DEL CUERPO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANTICAÍDAS (ARNESES DE SEGURIDAD, CINTURONES ANTICAÍDAS, EQUIPOS VARIOS ANTICAÍDAS Y EQUIPOS CON FRENO ABSORBENTE DE ENERGIA CINÉTICA)
- Trabajos en andamios.
  - Montaje de piezas prefabricadas.
  - Trabajos en postes y torres.
  - Trabajos en cabinas de grúas situadas en altura.
  - Trabajos en cabinas de conductor de estibadores con horquilla elevadora.
  - Trabajos en emplazamientos de torres de perforación situados en altura.
  - Trabajos en pozos y canalizaciones.
10. PRENDAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN DE LA PIEL
- Manipulación con revestimientos; productos o sustancias que puedan afectar a la piel o penetrar a través de ella.
  - Trabajos de curtido.

***RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos, por la que se dispone la publicación de procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.***

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos ha aprobado el procedimiento para la Presencia de Recursos Preventivos en la Universidad de Burgos (procedimiento referenciado con el número UPRL-PS-PR-023-00), habiendo recibido el informe favorable del Comité de Seguridad y Salud, en sesión de 11 de octubre de 2006.

Por ello, dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos.

Burgos, 9 de noviembre de 2006. El Vicerrector de Infraestructuras y Recursos, Miguel Ángel Vicente Cabrera.

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS**

Código: UPRL-PS-PR-023-00

Versión: 1

Fecha: 1/09/2006

Elaborado el 1/09/2006 por el Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental, Carlos Casado Marcos.

Revisado el 1/09/2006 por el Gerente, Carlos Villacé Fernández.

Aprobado el 1/09/2006 por el Rector, por asignación de funciones, R.R. de 2/12/2004, el Vicerrector de Infraestructuras y Recursos, Miguel Ángel Vicente Cabrera.

## **1. OBJETO**

El objeto del presente documento es el establecer un procedimiento para garantizar la presencia de recursos preventivos en aquellas situaciones en las que la normativa de prevención de riesgos laborales hace necesaria su presencia.

## **2. CLIENTES / ALCANCE**

El presente proceso es aplicable a todas las actividades que se desarrollen en las instalaciones de la Universidad de Burgos, siempre que se realicen por trabajadores de la propia Universidad, en las que sea necesario vigilar el cumplimiento de actividades preventivas por una tercera persona, en los supuestos establecidos en la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Se excluyen de este procedimiento los trabajos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, al ser la coordinación de seguridad y salud competente en esta materia.

## **3. NORMATIVA**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

## **4. RESPONSABLES**

- Los Directores de Departamento, Directores/Decanos de Centro, Directores de Institutos de Investigación, Gerente, Jefes/Responsables de Servicio/Unidad (o asimilados) deberán comunicar al Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos las situaciones en las que es necesaria la presencia de recursos preventivos.
- En el ámbito de los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades públicas y privadas, regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los profesores que hayan comprometido con su firma la ejecución del contrato y/o los profesores encargados de los trabajos, serán los responsables de comunicar al Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos las situaciones en las que es necesaria la presencia de recursos preventivos.
- En otros trabajos de investigación, no incluidos en el apartado anterior, el responsable del proyecto de investigación deberá comunicar al Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos las situaciones en las que es necesaria la presencia de recursos preventivos.
- El Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos designará los recursos preventivos necesarios.
- La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental analizará las situaciones que se comuniquen, asesorando al Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos, sobre la designación del recurso preventivo.

## **5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

### **5.1. Introducción:**

La presencia de recursos preventivos es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.

## 5.2. Actividades en las que es necesaria la presencia de recursos preventivos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores, la presencia en el centro de trabajo de recursos preventivos, será necesaria en los siguientes casos:

- a. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b. Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
  1. Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
  2. Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
  3. Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
  4. Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.

## 5.3. Actividades a realizar por el recurso preventivo:

El recurso preventivo deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

La ubicación en el centro de trabajo de las personas a las que se asigne la presencia deberá permitirles el cumplimiento de sus funciones propias, debiendo tratarse de un emplazamiento seguro que no suponga un factor adicional de riesgo, ni para tales personas ni para los trabajadores de la empresa, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:

1. Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
2. Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del Centro, Departamento, Servicio o Unidad que haya contratado el Servicio y del Vicerrector de Infraestructuras y Recursos, para que éstos adopten las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

## 5.4. Empresas externas y recursos preventivos:

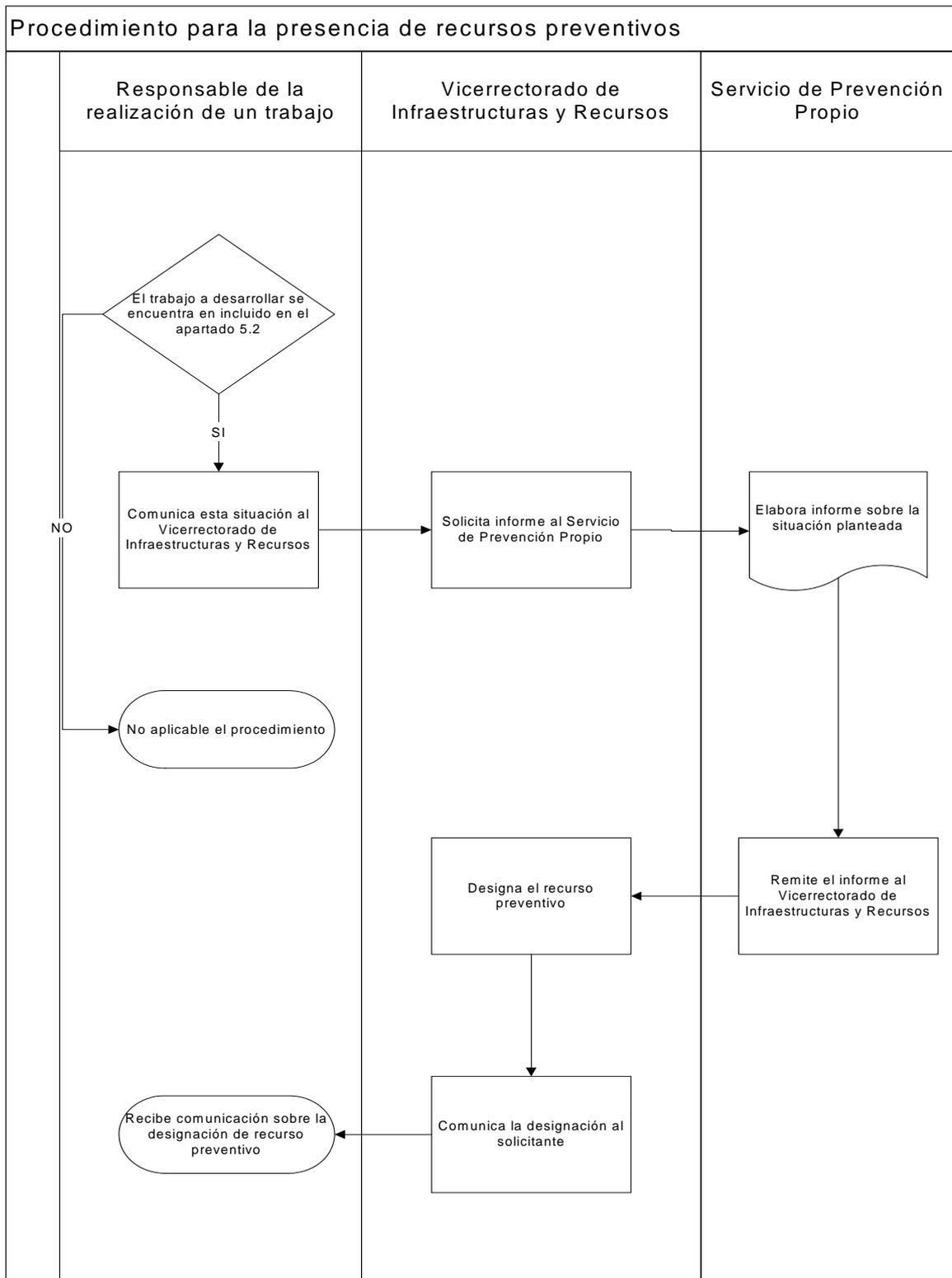
Cuando sean empresas externas las que realice las actividades señaladas en el apartado 5.2., la obligación de designar recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo recaerá sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades.

## 5.5. Personas que pueden desempeñar la función de recurso preventivo:

La universidad de Burgos podrá asignar la presencia de las siguientes personas como recursos preventivos:

1. Uno o varios trabajadores designados por el Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos.
  2. Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la Universidad.
  3. Uno o varios miembros de servicios de prevención ajenos concertados.
- 5.6. Proceso para la designación de recursos preventivos.
- El responsable del Centro, Departamento, Instituto, Servicio, Unidad, o empleado público, que prevea que se van a desarrollar actividades incluidas en el apartado 5.2 comunicará esta circunstancia, con la suficiente antelación, al Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos.
- Previo informe del Servicio de Prevención Propio, el Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos designará el recurso preventivo, comunicándose la designación al solicitante.
- 5.7. Instalaciones sometidas a ionizantes
- En el caso de trabajos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes, el recurso preventivo a designar, será el Supervisor de la instalación radioactiva.

## 6. DIAGRAMA DE FLUJO



## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Subprocesos para establecer criterios en la designación de recursos preventivos

## 8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

- Nº de actividades en las que es necesaria la presencia de recursos preventivos

- Incumplimientos comunicados por los recursos preventivos

#### I.4. Gerente

***INSTRUCCIÓN del Gerente, de 5 de octubre de 2006, sobre la compatibilidad del personal de administración y servicios establecida en el artículo 6 del Reglamento de contratos del artículo 83 de la LOU.***

Habiendo personal de administración y servicios funcionario que se encuentra percibiendo el complemento de productividad y personal de administración y servicios laboral que se encuentra realizando jornada partida, y que a la vez solicitan la compatibilidad establecida en el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Burgos para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades públicas y privadas, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Burgos de fecha 29 de julio de 2002

Esta Gerencia resuelve que en el caso de obtener la citada compatibilidad se finalizará el complemento de productividad en el caso del PAS funcionario así como el complemento de jornada partida en el caso del PAS laboral.

Burgos, 5 de octubre de 2006. El Gerente, Carlos Villacé Fernández.

***INSTRUCCIÓN del Gerente, de 3 de noviembre de 2006, sobre la justificación de gastos mediante facturas o billetes electrónicos en comisiones de servicio.***

El artículo 67.4 de la [Normativa económica y financiera](#) de la Universidad de Burgos establece que la justificación de los gastos indemnizables derivados de la realización de comisiones de servicios se realizará mediante facturas y billetes originales. No obstante, en el citado artículo se prevé, de forma excepcional, la posibilidad de justificar los citados gastos mediante facturas o billetes electrónicos, en las condiciones que se establezcan por la Gerencia, mediante Instrucción.

Con frecuencia, se plantea por parte de los comisionados, la imposibilidad de obtener facturas o billetes originales.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 67.4 de la Normativa Económica y Financiera de la Universidad, desde la Gerencia se dicta la siguiente **Instrucción**:

**1º.** En la justificación de gastos indemnizables derivados de la realización de comisiones de servicios se podrán utilizar facturas y/o billetes electrónicos, con los requisitos que se establecen a continuación y siempre que no resulte posible la obtención de justificantes originales:

- En el caso de billetes de avión, se aportará la siguiente documentación:
  - ✓ Documento que acredite la compra del billete (correo electrónico).
  - ✓ Tarjetas de embarque.
  - ✓ Resguardo bancario que justifique el pago del billete.
- En el caso de otros gastos, será necesaria la aportación de la siguiente documentación:
  - ✓ Factura electrónica o documento similar, en el que se detalle adecuadamente el gasto realizado.
  - ✓ Resguardo bancario que justifique el pago del gasto realizado.

2º. Esta posibilidad no será aplicable en el caso de gastos imputados directamente contra el presupuesto de la Universidad por lo que esta Instrucción sólo habilita el trámite de comisiones de servicios.

Burgos, 3 de noviembre de 2006. El Gerente, Carlos Villacé Fernández.

***CIRCULAR del Gerente, de 17 de noviembre de 2006, de cierre para el ejercicio presupuestario 2006.***

Estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2006, resulta necesario regular las operaciones contables de cierre del mismo y de su posterior liquidación de acuerdo con la Normativa Económico Financiera de la Universidad de Burgos, las normas complementarias de ejecución presupuestaria para el año 2006 y el resto de normas que de carácter autonómico y/o estatal, nos afecten en este sentido.

**1. Ámbito de aplicación:** será de aplicación a todos los órganos, Centros, Departamentos, Servicios y demás responsables de gastos (incluidos los contratos al amparo del artículo 83 de la LOU, los cursos y demás proyectos de investigación) que se realicen con cargo al presupuesto de la Universidad de Burgos.

**2. Pagos de haberes y otras retribuciones incluidas en nóminas complementarias:**

- 2.1. Los haberes y pagas extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2006 serán satisfechos conjuntamente a partir del día veintidós del mismo mes. A estos efectos, la documentación justificativa deberá estar en el Servicio de Contabilidad, Presupuestos e Investigación con cuatro días hábiles de anticipación.
- 2.2. El resto de las retribuciones incluidas en nóminas complementarias procurarán ser abonadas antes el 31 de diciembre, para ello, será condición indispensable que, toda la documentación justificativa debidamente cumplimentada y certificada por los responsables de cada uno de los gastos, se presente con fecha límite el día dieciocho de diciembre de 2006 en el Servicio de Recursos Humanos.

**3. Anticipos de Caja Fija:**

- a) De Centros y Departamentos: todas las facturas que se tramiten a través de este medio deben estar pagadas antes del día veintidós de diciembre de 2006. La cuenta justificativa formada con las mismas deberá confeccionarse y ser remitida al Servicio de Contabilidad, Presupuestos e Investigación con fecha límite veintinueve de diciembre de 2006. Las cajas quedarán cerradas a treinta de diciembre por lo que no deben pagarse facturas del ejercicio 2006 por este sistema después de esta fecha.
- b) De servicios centrales e Investigación: todas las facturas que se tramiten a través de este medio deben estar pagadas antes del día veintiocho de diciembre de 2006. La cuenta justificativa formada con las mismas deberá confeccionarse y ser remitida al Servicio de Contabilidad, Presupuestos e Investigación con fecha límite veintinueve de diciembre de 2006. Las cajas quedarán cerradas a treinta de diciembre por lo que no deben pagarse facturas del ejercicio 2006 por este sistema después de esta fecha.

Todas las facturas abonadas previamente por una persona diferente del que expide el justificante, y que quiera recuperar el dinero adelantado, deberá presentar la documentación justificativa, ante el Centro, Departamento o Servicio al que corresponda su tramitación, antes del día veinte de diciembre de 2006. Desde los centros gestores se intentará que el pago al cesionario se efectúe desde los Anticipos de Caja Fija para evitar incrementar excesivamente la documentación.

**4. Pagos a Justificar:** la fecha límite de solicitud de un pago a justificar será el día veintinueve de noviembre de 2006. Todos los gastos que deban tramitarse por este método y que no se hayan solicitado en la fecha referida deberán esperar a ser realizados en el ejercicio 2007. Se recuerda que el plazo de justificación de los pagos ya emitidos es de tres meses.

**5. Pago Directo:** todas las facturas deberán estar tramitadas con la máxima celeridad para que puedan ser registradas en el sistema UXXI-Económico antes del treinta de diciembre. Sólo y excepcionalmente podrán ser tramitadas con posterioridad a esta fecha las correspondientes a la facturación del mes de diciembre derivada de contratos debidamente formalizados.

Desde el día dos de enero la remisión de las facturas desde los órganos gestores de gasto hacia los servicios administrativos encargados de la tramitación, se efectuará con una Relación (por duplicado) de las mismas en la que quede constancia de la entrada en estos servicios administrativos que, en ningún caso, será posterior al 19 de enero. La responsabilidad de no haber realizado una adecuada tramitación recaerá, por tanto, en aquella persona u órgano que no respete la normativa.

Se procurará, en todo momento, la agilidad en la tramitación de la documentación económica y contable intentando que no se produzca una acumulación excesiva e injustificable de la misma, en este sentido se evitará hacer contratos, compras o pedidos, con aplicación a créditos del presupuesto 2006, con posterioridad a 30 de noviembre.

Burgos, diecisiete de noviembre de 2006. El Gerente, Carlos Villacé Fernández.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Personal de Administración y servicios

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Biblioteca y Archivos de la Universidad de Burgos por el procedimiento de promoción interna, convocadas con fecha 16 de junio de 2005.*

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 231, de 30 de noviembre de 2006)

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal docente e investigador

***RESOLUCIÓN rectoral de 9 de noviembre de 2006, por la que se convoca el concurso público número cinco para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

El plazo de presentación de instancias finalizó a las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2006. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.ubu.es/profesorado/pdi\\_contratado/concursos.htm](http://www.ubu.es/profesorado/pdi_contratado/concursos.htm).

***RESOLUCIÓN rectoral de 27 de noviembre de 2006, por la que se convoca el concurso público número seis para la contratación de personal docente e investigador para el desarrollo de obra o servicio determinado en la Universidad de Burgos.***

El plazo de presentación de instancias finalizó a las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2006. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.ubu.es/profesorado/pdi\\_contratado/concursos.htm](http://www.ubu.es/profesorado/pdi_contratado/concursos.htm).

#### III.2. Personal de administración y servicios

***RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Burgos por el procedimiento de promoción interna, convocada con fecha 22 de marzo de 2006.***

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 217, de 10 de noviembre de 2006)

***RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se adjudica las plazas del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos (especialidad biblioteca), convocado por Resolución de 7 de junio de 2006***

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 220, de 15 de noviembre de 2006)

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

***CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.***

<b>Organismo/s</b>	<b>Tipo de convenio</b>	<b>Objeto del convenio</b>	<b>Fecha</b>
Cámara contratistas de Castilla-León	Marco	Realización de programas de cooperación educativa	10/07/2006
Club deportivo Diego Porcelos	Colaboración	Establecer una eficaz colaboración entre la Universidad de Burgos y el Club Diego Porcelos para la realización de los fines de interés común	18/09/2006
Fundación del Gran Teatro del Liceu	Colaboración	Colaboración en todo lo necesario a fin de que puedan emitirse una selección de óperas de la temporada del Liceu y de otros teatros de ópera	27/09/2006
Ministerio de Educación y Ciencia	Colaboración	Realizar actividades de intercambio y formación inicial de alumnos de los títulos de Maestro de la Facultad de Humanidades y Educación	25/10/2006
Ayuntamiento de Burgos	Colaboración	Realización de acciones dirigidas a promover la integración y convivencia de las personas inmigrantes en el municipio de Burgos	21/11/2006

### IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

***TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.***

**Doña Sara Basurto Sáez**, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Diseño y síntesis de nuevos sensores químicos indénicos y ferrocénicos, y su evaluación para la detección de aniones y cationes de interés medioambiental», el día 7 de noviembre de 2006, obteniendo el grado de Doctora.

**Doña María Yolanda Fernández Suárez**, del Departamento de Filología, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Las “hedge schools” irlandesas: naturaleza, etapas y representación», el día 17 de noviembre de 2006, obteniendo el grado de Doctora.

**Don Manuel Iván González Martín**, del Departamento de Física, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Refrigeración solar por adsorción con sistema de captación CPC: experimentos y modelo», el día 17 de noviembre de 2006, obteniendo el grado de Doctor.

### IV.3. Otros nombramientos

#### ***NOMBRAMIENTO de los miembros de la Comisión de Política Universitaria.***

Resolución por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Política Universitaria del Claustro de la Universidad de Burgos.

Presidente	D. Jesús López Palacios
Secretario	D. José Miguel Benito García
Vocales	D. Jesús Francisco Alegre Martínez D. Ángel Ballesteros Castañeda D. José María García-Moreno Gonzalo D. Salvador González Carcedo D. Felipe Jodrá Cuesta D. José Antonio López López D. Carlos Germán de la Peña González D. Juan José Sanza Miguel D <sup>a</sup> Verónica Tricio Gómez

Burgos, 1 de diciembre de 2006. El Rector, José María Leal Villalba.

### IV.4. Premios y certámenes

#### ***PREMIOS del IV concurso infantil de postales navideñas de la Universidad de Burgos.***

Reunida la COMISIÓN DE VALORACIÓN del IV Concurso Infantil de Postales Navideñas, el día 30 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado, formada por los miembros que se señalan a continuación:

Presidente	Antonio M. Díaz Fernández, Vicesecretario General de la Universidad de Burgos
Secretario	Emilio Valderrey López, Personal de Administración y Servicios
Vocales	Fernando Somoza López, Responsable del Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional Nicolás Alonso Castro, Profesor del Área de Didáctica de la Expresión plástica. Facultad de Humanidades y Educación Almudena Elizondo Ruiz, Profesora del Área de Didáctica de la Expresión plástica. Facultad de Humanidades y Educación Fernando Arahuetes González, Profesor del Área de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Escuela Politécnica Superior

Así como la COMISIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS, a las 12:30 horas, en la misma fecha y lugar arriba señalado, para elegir los trabajos para los Centros y formada por:

Presidente	Antonio M. Díaz Fernández, Vicesecretario General de la Universidad de Burgos
Secretario	Emilio Valderrey López, Personal de Administración y Servicios
Vocales	D. Alfonso Murillo Villar, Facultad de Derecho Dña. Lourdes Cuesta Palacios. Sustituida por Dña. Almudena Elizondo Ruiz, Facultad de Humanidades y Educación Dña. Aranzazu Mendía Jalón. Sustituida por Dña. Teresa Sancho Ortiz, Facultad de Ciencias Dña. Ana Isabel Casquete Díez, Facultad de CC. Económicas y Empresariales D. Ignacio Camarero Julián, Escuela Politécnica Superior Dña. Meren Díez Peña, Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Dña. María Begoña Sanmarti Estarta, Escuela Universitaria de Turismo

y vistos los trabajos presentados, acordaron conceder los siguientes premios:

### **PREMIOS COMISIÓN DE VALORACIÓN**

#### **Premio Categoría A**

Seudónimo	CHINBAFLE
Autor	ELÍAS TAMAYO CRISTÓBAL
Personal UBU	Mª MONTSERRAT CRISTÓBAL ÁLVAREZ (Servicio de Gestión Académica)

#### **Primer Accésit Categoría A**

Seudónimo	CAMPANILLA
Autor	LIDIA ORTEGA RUIZ
Personal UBU	MARTA RUIZ IZQUIERDO (Unidad de Registro)

#### **Segundo Accésit Categoría A**

Seudónimo	PATCH
Autor	ELISA GÓMEZ GARROTE
Personal UBU	GLORIA GARROTE-PEREZ DE ALBENIZ (Facultad de Humanidades y Educación)

#### **Premio Categoría B**

Seudónimo	CGL
Autor	CARMEN GONZÁLEZ LORENTE
Personal UBU	MANUEL IVÁN GONZÁLEZ MARTÍN Y ANA LORENTE MARÍN (Escuela Politécnica Superior)

#### **Primer Accésit Categoría B**

Seudónimo	ÁNGELA
Autor	ANGELA SEDANO PUENTE
Personal UBU	JAVIER SEDANO FRANCO (Escuela Politécnica Superior)

#### **Segundo Accésit Categoría B**

Seudónimo	JACK SKELETON
Autor	ALBERTO SÁNCHEZ LEACHE
Personal UBU	LEONARDO SÁNCHEZ FERRER (Facultad de Derecho)

#### **Premio Categoría C**

Seudónimo	TOM EL BÁRBARO
Autor	ÁLVAR ORTEGA RUIZ
Personal UBU	MARTA RUIZ IZQUIERDO (Unidad de Registro)

**Primer Accésit Categoría C**

Seudónimo COLETTE  
Autor REBECA DÍEZ GAYÁN  
Personal UBU M<sup>ª</sup> MONTSERRAT GAYÁN GONZÁLEZ (Extensión Universitaria)

**Segundo Accésit Categoría C**

Seudónimo RAYO  
Autor MIGUEL DE ROMÁN MARTÍNEZ  
Personal UBU ARTURO DE ROMÁN MIGUEL (Escuela Politécnica Superior)

**Trabajos para felicitaciones institucionales**

Seudónimo CGL  
Autor CARMEN GONZÁLEZ LORENTE  
Personal UBU MANUEL IVÁN GONZÁLEZ MARTÍN Y ANA LORENTE MARÍN (Escuela Politécnica Superior)

Seudónimo JACK SKELETON  
Autor ALBERTO SÁNCHEZ LEACHE  
Personal UBU LEONARDO SÁNCHEZ FERRER (Facultad de Derecho)

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS****Premio Facultad de Derecho**

Seudónimo RACHEL  
Autor RAQUEL VILLANUEVA TAPIA  
Personal UBU ASUNCIÓN TAPIA ANTÓN (F. de CC. Económicas y Empresariales)

**Premio Facultad de Humanidades y Educación**

Seudónimo VICKY  
Autor MIGUEL MARCOS CONTRERAS  
Personal UBU LUIS ANTONIO MARCOS NAVIERA (Escuela Politécnica Superior)

**Premio Facultad de Ciencias**

Seudónimo MARIQUITA PÉREZ  
Autor PATRICIA JUEZ PÉREZ  
Personal UBU M<sup>ª</sup> JOSÉ PÉREZ ARNÁIZ (F. de CC. Económicas y Empresariales)

**Premio Escuela Politécnica Superior**

Seudónimo TIGRE  
Autor LAÍN SANTILLANA SÁNCHEZ  
Personal UBU TERESA SÁNCHEZ VALDERAS (Rectorado)

**Premio Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

Seudónimo PRINCIPOTE  
Autor JAVIER UZQUIZA LÓPEZ  
Personal UBU JUANA ISABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ (Escuela Politécnica Superior)

**Premio Escuela de Relaciones Laborales**

Seudónimo ROZADAS  
Autor MARÍA ÁLVAREZ DÍAZ  
Personal UBU HONORINA DÍAZ HEVIA (Escuela Politécnica Superior)

**Premio Escuela de Turismo**

Seudónimo REGALOS  
Autor JORGE PELÁEZ BLANCO  
Personal UBU BEATRIZ BLANCO ALCALDE (Facultad De Ciencias)

Asimismo, se ha considerado conveniente conceder MENCIÓN ESPECIAL DEL JURADO a:

Seudónimo TURRÓN  
Autor ELENA DÍEZ CASTRILLO  
Personal UBU MARÍA JESÚS CASTRILLO LARA (F. de CC. Económicas y Empresariales)

Seudónimo PAJE  
Autor INÉS DÍEZ CASTRILLO  
Personal UBU MARÍA JESÚS CASTRILLO LARA (F. de CC. Económicas y Empresariales)

Burgos, 30 de noviembre de 2006. El Presidente de la Comisión, Antonio M. Díaz Fernández.

**IV.5. Concursos públicos y contratación**

***RESOLUCIÓN Rectoral de 18 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06076SM/PN «Adquisición de una Balanza de traslación de campo variable para la Universidad de Burgos».***

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 215, de 8 de noviembre de 2006)

***RESOLUCIÓN Rectoral de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06115SM/PN «Adquisición de un Sistema portátil de medición de alta precisión por coordenadas basado en tecnología infrarroja y visión artificial para la validación metrológica de piezas generadas en el proceso sinterizado por láser de polvo de poliamida para la Universidad de Burgos.***

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 215, de 8 de noviembre de 2006)

***RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio que se cita. Expte.: 06111SR/CON.***

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 217, de 10 de noviembre de 2006)

***RESOLUCIÓN Rectoral de 3 de noviembre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06124SM/PN «Adquisición de un equipo para estudios disolventes en aplicaciones de interés biológico e industrial en baja y alta presión para la Universidad de Burgos.»***

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 221, de 16 de noviembre de 2006)

***RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del expediente 06087SM/CON «Adquisición de un Sistema compacto de sinterización para la obtención de réplicas de alta resolución para la Universidad de Burgos.»***

(Boletín Oficial del Estado núm. 279, de 22 de noviembre de 2006)

# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es/inforgeneral/normativa>  
boubu@ubu.es - Tel.: 947259043 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**